Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 JUN. 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 119/2019, caratulado: "S/RENOVACIÓN DEL, SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 219/2019, obrante a foja 12, se autorizó el gasto y la contratación directa para la contratación del servicio de sistema de información para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, por la suma total estimada de $ 123.223,93 (ciento veintitrés mil doscientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos).

Que conforme surge de la constancia de foja 16, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a cotización a la firma La Ley S.A., según constancias obrantes a fojas 17/19, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 27 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

Que se recepciono una oferta, correspondiente a la firma La Ley S.A. (v. fs. 18/28).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 29.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación del servicio de sistema de información para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, a la firma La Ley S.A., CUIT Nº 30-50010631-6, por la suma total de $ 123.223,93 (ciento veintitrés mil doscientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar económicamente conveniente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores Nº 74/2019, obrante a foja 11.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 219/2019, correspondiente a la contratación del servicio de sistema de información para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, a la firma La Ley S.A., CUIT Nº 30-50010631-6, por la suma total de $ 123.223,93 (ciento veintitrés mil doscientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 233 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia